

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la Imprenta Nacional.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes... 1 escudo 200 milésimas. Por tres meses... 3 600

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las Administraciones de Correos. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue Tailbout, núm. 55.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes... 2 escudos 100 milésimas. Por tres meses... 6 400

EXTRANJERO... Por un mes... 3 400. Por tres meses... 7 escudos 200 milésimas. Por seis meses... 14 400

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.), S. M. el Rey su augusto Esposo y excelsos Hijos se trasladaron ayer tarde al Real Sitio de San Ildefonso...

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Vicepresidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina al Teniente General D. Antonio Falco y Abellán.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA, RAMON MARIA NARVAEZ.

Vengo en relevar del cargo de Capitan general de las islas Baleares al Mariscal de Campo D. Joaquín Bassols y Marañosa...

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA, RAMON MARIA NARVAEZ.

Vengo en nombrar Capitan general de las islas Baleares al Mariscal de Campo D. José de Reina y Frias.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA, RAMON MARIA NARVAEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir á D. Juan Gonzalez Alonso la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, me ha presentado del cargo de Director general de Propiedades y Derechos del Estado...

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE HACIENDA, MANUEL GARCIA BARZANALLANA.

Vengo en nombrar Director general de Propiedades y Derechos del Estado á D. Juan de la Concha Castañeda, Diputado á Cortes.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE HACIENDA, MANUEL GARCIA BARZANALLANA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA:

El ramo de Correos reclama una reorganizacion que permita introducir en él todas las economías exigidas por el estado actual del Erario...

El cuerpo de Inspectores, que es el regulador de sus más importantes operaciones, y el centro consultivo y realizador de las mejoras que diariamente se introducen...

Actualmente se compone de un Inspector primero con 2.600 escudos; uno segundo con 2.400, y tres terceros con 2.000, que en totalidad suman 14.000 escudos anuales.

Procurando que su personal sea tan limitado como escogido, tan apto como experimentado, y que conozca y haya desempeñado con brillante disposicion desde las operaciones más preliminares del ramo hasta las más difíciles de su organizacion...

es acreedor el ramo en general, si se tiene en cuenta que de gravoso que era para el Estado hace nueve años, presenta hoy cubiertos sus gastos y un sobrante bastante considerable de productos.

Fundado en las razones expuestas, y teniendo presente que esta reforma es parte integrante de las vastas economías que muy pronto espero someter á la aprobacion de V. M., el Ministro que suscribe tiene la honra de proponer la del adjunto proyecto de decreto.

Madrid 18 de Julio de 1866.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M. LUIS GONZALEZ BRABO.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, y de conformidad con lo propuesto por el de la Gobernacion,

Vengo en decretar lo siguiente.

Se reforma la plantilla del cuerpo de Inspectores de Correos, reduciéndola á un Inspector primero con la dotacion anual de 2.400 escudos; uno segundo con la de 2.000, y otro tercero con la de 1.600.

Dado en Palacio á diez y ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, LUIS GONZALEZ BRABO.

Por consecuencia de la reforma efectuada con esta fecha en el cuerpo de Inspectores de Correos,

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le correspondia á D. Ramon Gonzalez Saravia, Inspector primero del referido cuerpo

Dado en Palacio á diez y ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, LUIS GONZALEZ BRABO.

Vengo en nombrar Jefe de Administracion de tercera clase, en comision, en el Ministerio de la Gobernacion á D. Luciano Quiñones de Leon, Gobernador cesante de provincia.

Dado en Palacio á diez y ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, LUIS GONZALEZ BRABO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir á D. Fernando Vida la dimision que me ha presentado del cargo de Subsecretario del Ministerio de Ultramar; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le correspondia, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y siete de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE ULTRAMAR, ALEJANDRO CASTRO.

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de Ultramar á D. Salvador de Albacete y Albert, Director general de Hacienda del mismo departamento.

Dado en Palacio á diez y siete de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE ULTRAMAR, ALEJANDRO CASTRO.

Vengo en admitir la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, ha hecho D. José María Rodriguez Sanchez del cargo de Director general de Negocios eclesiásticos y Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le correspondia, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y siete de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE ULTRAMAR, ALEJANDRO CASTRO.

Vengo en nombrar Director general de Negocios eclesiásticos y Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar á D. José Nacarino Brabo, Director cesante del Ministerio de la Gobernacion y Magistrado que ha sido de la Real Audiencia de las Islas Filipinas.

Dado en Palacio á diez y siete de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE ULTRAMAR, ALEJANDRO CASTRO.

Vengo en admitir á D. Manuel Aguirre de Tejada la dimision que me ha presentado de los cargos de Director general de Administracion y Fomento del Ministerio de Ultramar, y Vocal Ponente de la Junta creada para abrir una informacion acerca de la reforma de las leyes de las Antillas; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le correspondia, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y siete de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE ULTRAMAR, ALEJANDRO CASTRO.

Vengo en admitir á D. Benjamin Fernandez Vallin la dimision que me ha presentado del destino de Oficial de la clase de primeros del Ministerio de Ultramar; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le correspondia, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y siete de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE ULTRAMAR, ALEJANDRO CASTRO.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en disponer que D. Eduardo Alonso Colmenares, Intendente de Hacienda pública de la isla de Cuba, cese en este destino, y se encargue nuevamente de la Regencia de la Real Audiencia de la Habana que desempeñaba al ser nombrado para el mismo.

Dado en Palacio á diez y siete de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE ULTRAMAR, ALEJANDRO CASTRO.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Intendente de Hacienda pública de la isla de Cuba á D. José María Michelena y Pino, Gobernador que ha sido de la Habana.

Dado en Palacio á diez y siete de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE ULTRAMAR, ALEJANDRO CASTRO.

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le correspondia á D. Cipriano del Mazo, Gobernador político de la Habana.

Dado en Palacio á diez y siete de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE ULTRAMAR, ALEJANDRO CASTRO.

Vengo en nombrar Gobernador político de la Habana, en comision, á D. José Gutierrez de la Vega, Director general de Loterías que ha sido.

Dado en Palacio á diez y siete de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE ULTRAMAR, ALEJANDRO CASTRO.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le correspondia á D. Gabriel Alvarez, Intendente de Hacienda pública de las Islas Filipinas; quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo, y proponiéndome utilizar en breve sus buenos servicios.

Dado en Palacio á diez y siete de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE ULTRAMAR, ALEJANDRO CASTRO.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Intendente de Hacienda pública de las Islas Filipinas á D. Tomás Rodriguez Rubí, Subsecretario que ha sido del Ministerio de la Gobernacion.

Dado en Palacio á diez y siete de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE ULTRAMAR, ALEJANDRO CASTRO.

El Gobernador superior civil de las Islas Filipinas participa en 22 de Mayo actual que no ocurre novedad en el territorio de su mando.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Director general de

Obras públicas, en comision, á D. Martin Belदा cesante del mismo cargo y Gobernador que ha sido de esta provincia.

Dado en Palacio á diez y ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE FOMENTO, MANUEL DE OROVIO.

REAL ORDEN.

Aguas.

Imo. Sr.: En vista de la demanda presentada contra la Real orden de 13 de Enero último, por la que se declaró no haber lugar á la imposicion de una servidumbre forzosa de acueducto solicitada por D. José Freuller y Alcalá Galiano...

Que en 13 de Febrero de 1865 D. Joaquín Jimenez Fernández, como apoderado del expresado D. José Freuller, acudió al Gobernador de la provincia de Málaga haciéndole presente que, por título de compra, había adquirido dos pajas de agua procedente del acueducto municipal...

Que en vista de esta instancia y de los documentos que la acompañan, se dió instruccion al expediente yendo á los interesados, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 24 de Junio de 1849, y bajo la transición establecida en la instruccion de 20 de Diciembre de 1852, informando el Ingeniero Jefe que procedía acceder á las pretensiones de D. José Freuller...

Que el Gobernador de la misma, al remitir el expediente á la Superioridad, informó de conformidad con lo propuesto por el expresado Consejo provincial, y de este parecer fuéron la Seccion quinta de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos y la Direccion general del ramo...

Visto el art. 6.º de la ley de 24 de Junio de 1849, en que se dispone que el Gobierno podrá conceder ó negar la servidumbre forzosa de acueducto segun lo exija el interés colectivo de la agricultura, conciliado con el debido respeto á la propiedad...

Considerando que la cuestion de que se trata en la presente demanda es puramente gubernativa, con arreglo á la disposicion citada, puesto que ha de resolverse por el criterio de la utilidad pública, de que solo puede ser apreciado el Gobierno supremo...

Y habiéndose dignado S. M. la REINA (Q. D. G.) resolver de acuerdo con el preinserto dictamen, se lo participo á V. I. de su Real orden para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1866.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La REINA (Q. D. G.) se ha servido adoptar en las fechas que se expresan las resoluciones siguientes:

Jueces de primera instancia.

En 4 Julio 1866. Declarando cesante con el haber que por clasificacion le correspondia á D. José Meliton Sequera, Juez de primera instancia de Almería; promoviendo á este Juzgado, de término, en la provincia de su nombre, á D. Camilo Meneses, que servia la de Villanueva del Vierzo...

Promoviendo al Juzgado de primera instancia de Cuenca, de término, en la provincia de su nombre, á Don Tomás Juan y Seva, que servia el de La Roda; trasladando á este Juzgado, de ascenso, en la de Albacete, á D. José María de Tolo, que desempeñaba el de Alcazar de San Juan...

Admitiendo la renuncia que, fundada en la falta de salud, ha hecho D. Juan Ramon y Moncada del cargo de Vicesecretario de la Audiencia de Cáceres, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le correspondia, sin perjuicio de utilizar sus servicios si resulte de esta plaza á D. Pedro Miras y de la Cámaras de Comercio de la provincia de Murcia...

En 6 id. Nombrando para una plaza de Oficial del Archivo del Supremo Tribunal de Justicia á D. Fernando Ruiz de la Fuente, Auxiliar sin sueldo más antiguo del Ministerio de Gracia y Justicia.

En 9 id. Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Yecla, de entrada, en la provincia de Murcia, vacante por salida á otro destino de D. Antonio Maria de Ortega, á D. Domingo Pacheco y Serrato, Promotor fiscal cesante de Orihuela.

Promoviendo al Juzgado de primera instancia de Figueras, de término, en la provincia de Gerona, vacante por ascenso de D. José de la Cantera, á D. Nemesio Longue, que servia el de Villanueva y Geltrú; promoviendo á este Juzgado, de ascenso, en la de Barcelona, á D. Esteban Peña, que servia el de Navarmino...

sa, y nombrado para este, de entrada, en la de Toledo, á D. Francisco Cabezas Camacho, Promotor fiscal que fué de Santa Fe.

Promoviendo á la Vicesecretaría de la Audiencia de Sevilla, vacante por salida á otro destino de D. Juan Iraola, á D. Joaquín Gonzalez Marín, que servia la de Burgos, y nombrado para esta á D. Francisco Rondán y de la Cruz.

Jubilando con el haber que por clasificacion le correspondia á D. Juan Casanova, Juez de primera instancia de Villanueva del Vierzo, accediendo á sus deseos, y concediéndole la categoria de Juez de término; y nombrado para este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Leon, á D. José Garcia de Castro, Fiscal de Hacienda de Valladolid.

Trasladando el Juzgado de Sos, de entrada, en la provincia de Zaragoza, á D. Juan Breton, que servia el de Boltaña, y á este, de igual clase, en la de Huesca, á Don Timoteo Díez, que servia el de Huesca.

Jubilando con el haber que por clasificacion le correspondia y accediendo á sus deseos, á D. Juan Tarraga y Garcia, Juez de primera instancia electo de Tarazona; nombrando para este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Cuenca, á D. Eustaquio Ruiz Hita, electo para el de Dolores; trasladando á este, de igual clase, en la de Alicante, á D. Tomás Perujo y Peña, que servia el de Sigüenza; promoviendo á este, tambien de ascenso, en la provincia de Guadalajara, á D. Patricio Collado, que servia el de Calamocha, y nombrado para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Teruel, á D. Eduardo Solanich y Dolz, Promotor fiscal de Alcaiz.

Declarando cesante con el haber que por clasificacion le correspondia á D. Miguel Verdejo, Juez de primera instancia de Castellón de la Plana, y nombrado para este Juzgado, de término, en la provincia de su nombre, á D. Cipriano Quadros, cesante del de Huesca.

Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Estepa, de ascenso, en la provincia de Sevilla, á D. Cristóbal Perez Monte, electo para el de Tolosa, y para este Juzgado, de igual clase, en la de Guipúzcoa, á D. José Celestino de la Cuesta, que estaba electo para el de Estepa.

Ministerio fiscal.

En 4 id. Trasladando á la Promotoría fiscal del distrito de San Pablo en la ciudad de Zaragoza, que es de término y se halla vacante por salida á otro destino de D. Joaquín Errazquin y Carcellen, á D. Francisco Javier Madrara, que servia la de Santander; promoviendo á esta Promotoría, de igual categoria, á D. Manuel Mella y Montenegro, electo para la de Molins de Aragón; promoviendo á esta, de ascenso, en la provincia de Guadalajara, á D. Nicolás de Leiva y Ballester, que servia la de Viver; trasladando á Viver, de entrada, en la de Castellón, á D. Salvador Almer y Aguilera, que servia la de Nules, y nombrando para la de Nules, de igual categoria, en la misma provincia, á D. Joaquín Castro y Ares.

Declarando cesante con el haber que por clasificacion le correspondia al Promotor fiscal electo de Villena D. Manuel Ritas y Coltell, accediendo á sus deseos; y nombrando para esta Promotoría, de entrada, en la provincia de Alicante, á D. Juan Tomás Herrero.

En 9 id. Promoviendo á la Tenencia fiscal de la Audiencia de Barcelona, vacante por salida á otro destino de D. Crispino Garcia Gomez de la Serna, á D. Fernando Arias y Saavedra, Abogado fiscal primero de la de Sevilla; accediendo los ascensos de escala y nombrando para esta plaza á D. Francisco de Iribarren y Somera, que lo era segundo; para esta á D. Manuel de Cárdenas, que lo era tercero, y para esta á D. Juan Iraola, Vicesecretario de la misma Audiencia.

Jubilando con los honores y el haber que por clasificacion le correspondia á D. Manuel Maria de Urquiza y Bidot, Promotor fiscal del Puerto de Santa María, accediendo á sus deseos; y nombrando para esta Promotoría, de término, en la provincia de Cádiz, á D. Manuel Maria de Urquiza y Bidot.

Admitiendo la renuncia que, fundada en el mal estado de su salud, ha hecho D. Antonio Garjón y Lara de la Promotoría fiscal de Montoro, que servia en comision, sin perjuicio de utilizar sus servicios en la clase que le correspondia, caso de que intentase volver á la carrera; y nombrando para esta vacante, de ascenso, en la provincia de Córdoba, á D. Luis de Funes y Gomez, cesante de la de Ceccentania.

Declarando cesante con el haber que por clasificacion le correspondia á D. Wenceslao Jimenez Coronado, Promotor fiscal de Lora; y nombrando para esta Promotoría, de término, en la provincia de Murcia, á D. Juan Carlos de Julian, cesante del mismo destino.

Declarando cesante con el haber que por clasificacion le correspondia á D. José Diaz Castro, Promotor fiscal de Ferrol; promoviendo para esta Promotoría, de término, en la provincia de la Coruña, á D. Camilo Meneses, que servia la de Villanueva del Vierzo; y nombrando para esta, que es de ascenso, en la provincia de Leon, á D. Gerardo de la Peña y Souza.

Nombrando para la Promotoría fiscal de Alcaiz, de ascenso, en la provincia de Valencia, vacante por salida á otro destino de D. Eduardo Solanich, á D. Francisco Javier de Azúa, cesante de la de Salas de los Infantes.

Trasladando á la Promotoría fiscal de Santander, de término, en la provincia de la Coruña, á D. Francisco Javier Madrara, electo para la del distrito de San Pablo de Zaragoza; y á esta, de igual clase, tambien en la provincia de su nombre, á D. Manuel Mella y Montenegro, electo de aquella.

MINISTERIO DE MARINA.

GUARDA-COSTAS.

La escampavía Batea, del apostadero de las Baleares, aprehendió el día 18 actual en la costa de Torrent de la Banca siete bultos de tabaco, sin reos.

CONSEJO DE ESTADO.

REALES DECRETOS.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía Española, Reina de las Españas. Al Gobernador y Consejo provincial de Burgos, y cualesquiera otras Autoridades y personas á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente.

En el pleito que pendie en grado de apelacion ante el Consejo de Estado, entre partes, de la una la Hacienda pública, apelante, representada por mi Fiscal; y de la otra D. Alejandro Martínez, apelado, y en su nombre D. Blas Marin y Lerin; sobre defraudacion del subsidio industrial.

Visto: Que el expediente gubernativo, del cual resulta: Que el investigador de la provincia de Burgos, después de cumplir con lo prevenido en las leyes, hizo comparecer ante el Alcalde de Olmedillo de Rio á D. Alejandro Martínez, denunciado por tener un almacén de aguardiente sin la correspondiente matrícula, quien interrogado, contestó que el almacén de aguardiente que habia en su casa era de su hijo político D. Teodoro Sebastian, por falta de localidad á propósito en la de este; que tampoco tiene máquina, y que el fruto de su cosecha lo compra en la de su hijo, que al efecto se halla matriculado no estándolo el declarante por la indicada razon de carecer de almacén de aguardiente y no especular en ese líquido.

JUEVES.

Que acto seguido comparecieron a declarar cuatro testigos, que constata el hecho de que...

Que la Administración de Hacienda informó en el asunto de acuerdo con el investigador, fijando además la multa en 4.494 rs., duplo de la cantidad defraudada...

Vista la demanda presentada por D. Alejandro Martínez ante el Consejo provincial de Burgos, pidiendo la revocación de la providencia gubernativa condenatoria...

Vista la contestación del Fiscal de Hacienda, pidiendo al Consejo que se sirviese confirmar la providencia gubernativa...

Vistos los escritos de réplica y réplica, en que las partes esforzaron sus pretensiones...

Visto el certificado del pago de la matrícula, expedido a favor de D. Teodoro Sebastián, y presentado en autos por la parte denunciada...

Vista la prueba practicada por el denunciado, en que varios testigos afirman que D. Teodoro Sebastián no tiene otro establecimiento más que el situado en casa de su padre político...

Vista la sentencia del Consejo provincial de Burgos de 4 de Mayo de 1863, revocando la providencia gubernativa de 19 de Noviembre de 1863...

Visto el escrito de mi Fiscal, mejorando la apelación interpuesta en primera instancia por el Fiscal de Hacienda...

Visto el escrito de contestación de la parte apelada pidiendo la confirmación de la sentencia del Consejo provincial...

Visto el Real decreto de 20 de Octubre de 1862, relativo a la contribución del subsidio industrial, y las tarifas que le acompañan...

Considerando que si bien las pruebas testificales hechas en los autos se desvirtúan recíprocamente, pues que cuatro testigos sin tacha aseguran que el alcaide que D. Alejandro Martínez tiene en su casa le pertenece...

Considerando que si en el ejercicio de la industria para que autoriza la matrícula a Teodoro Sebastián ha habido abusos, como parece inferirse de lo declarado por su suegro...

Conformándose con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado en sesión a que asistieron D. Facundo Infante, Presidente accidental, D. José Cavada, D. Antonio Caballero, D. José Antonio de Olaneta, D. Antonio Escudero, D. Modesto Lafuente, D. Juan Cháizola, D. Antonio de Echarr y D. Pablo Jimenez de Palacio...

Vengo en confirmar la sentencia del Consejo provincial de Burgos en su parte resolutoria.

Dado en Aranjuez a veintinueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

Pablo Jimenez de Palacio, D. Constantino Ardanaz y D. Joaquín Escribá.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, a 8 de Junio de 1863, en el pleito pendiente ante Nos por recurso de casación, seguido en el Juzgado de primera instancia de Pontevedra y en la Sala primera de la Real Audiencia de la Corona por D. Francisco Camiña con D. José Giraldez sobre negación de servidumbre...

Resultando que en 19 de Mayo de 1782 otorgaron escritura D. José Guardado y D. Francisco Rodal y Araujo, en la que, refiriendo que pretendían litigar sobre regar con el agua que nacía y entraba en los lagos de la granja que poseía Guardado...

Resultando que en 19 de Mayo de 1782 otorgaron escritura D. José Guardado y D. Francisco Rodal y Araujo, en la que, refiriendo que pretendían litigar sobre regar con el agua que nacía y entraba en los lagos de la granja que poseía Guardado...

Resultando que en 19 de Mayo de 1782 otorgaron escritura D. José Guardado y D. Francisco Rodal y Araujo, en la que, refiriendo que pretendían litigar sobre regar con el agua que nacía y entraba en los lagos de la granja que poseía Guardado...

Resultando que en 19 de Mayo de 1782 otorgaron escritura D. José Guardado y D. Francisco Rodal y Araujo, en la que, refiriendo que pretendían litigar sobre regar con el agua que nacía y entraba en los lagos de la granja que poseía Guardado...

Resultando que en 19 de Mayo de 1782 otorgaron escritura D. José Guardado y D. Francisco Rodal y Araujo, en la que, refiriendo que pretendían litigar sobre regar con el agua que nacía y entraba en los lagos de la granja que poseía Guardado...

Resultando que en 19 de Mayo de 1782 otorgaron escritura D. José Guardado y D. Francisco Rodal y Araujo, en la que, refiriendo que pretendían litigar sobre regar con el agua que nacía y entraba en los lagos de la granja que poseía Guardado...

Resultando que en 19 de Mayo de 1782 otorgaron escritura D. José Guardado y D. Francisco Rodal y Araujo, en la que, refiriendo que pretendían litigar sobre regar con el agua que nacía y entraba en los lagos de la granja que poseía Guardado...

Resultando que en 19 de Mayo de 1782 otorgaron escritura D. José Guardado y D. Francisco Rodal y Araujo, en la que, refiriendo que pretendían litigar sobre regar con el agua que nacía y entraba en los lagos de la granja que poseía Guardado...

Resultando que en 19 de Mayo de 1782 otorgaron escritura D. José Guardado y D. Francisco Rodal y Araujo, en la que, refiriendo que pretendían litigar sobre regar con el agua que nacía y entraba en los lagos de la granja que poseía Guardado...

Resultando que en 19 de Mayo de 1782 otorgaron escritura D. José Guardado y D. Francisco Rodal y Araujo, en la que, refiriendo que pretendían litigar sobre regar con el agua que nacía y entraba en los lagos de la granja que poseía Guardado...

Resultando que en 19 de Mayo de 1782 otorgaron escritura D. José Guardado y D. Francisco Rodal y Araujo, en la que, refiriendo que pretendían litigar sobre regar con el agua que nacía y entraba en los lagos de la granja que poseía Guardado...

Resultando que en 19 de Mayo de 1782 otorgaron escritura D. José Guardado y D. Francisco Rodal y Araujo, en la que, refiriendo que pretendían litigar sobre regar con el agua que nacía y entraba en los lagos de la granja que poseía Guardado...

Resultando que en 19 de Mayo de 1782 otorgaron escritura D. José Guardado y D. Francisco Rodal y Araujo, en la que, refiriendo que pretendían litigar sobre regar con el agua que nacía y entraba en los lagos de la granja que poseía Guardado...

que se debían dar cumplimiento a los puntos de hecho y de derecho objeto del primer punto de hecho y de derecho...

Considerando que en esos autos, actuando o modificando el actor en su réplica los hechos en que apoyó su demanda y conviniendo, como se alegaba en la contestación, en que existían las manías o aprovechamientos de agua, expuso sin embargo que la procedencia de su finca campo de Fonte no era la que se alegaba, negando la existencia de la excepción propuesta por el demandado...

Visto el certificado del pago de la matrícula, expedido a favor de D. Teodoro Sebastián, y presentado en autos por la parte denunciada...

Vista la prueba practicada por el denunciado, en que varios testigos afirman que D. Teodoro Sebastián no tiene otro establecimiento más que el situado en casa de su padre político...

Vista la sentencia del Consejo provincial de Burgos de 4 de Mayo de 1863, revocando la providencia gubernativa de 19 de Noviembre de 1863...

Visto el escrito de mi Fiscal, mejorando la apelación interpuesta en primera instancia por el Fiscal de Hacienda...

Visto el escrito de contestación de la parte apelada pidiendo la confirmación de la sentencia del Consejo provincial...

Visto el Real decreto de 20 de Octubre de 1862, relativo a la contribución del subsidio industrial, y las tarifas que le acompañan...

Considerando que si bien las pruebas testificales hechas en los autos se desvirtúan recíprocamente, pues que cuatro testigos sin tacha aseguran que el alcaide que D. Alejandro Martínez tiene en su casa le pertenece...

Considerando que si en el ejercicio de la industria para que autoriza la matrícula a Teodoro Sebastián ha habido abusos, como parece inferirse de lo declarado por su suegro...

Conformándose con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado en sesión a que asistieron D. Facundo Infante, Presidente accidental, D. José Cavada, D. Antonio Caballero, D. José Antonio de Olaneta, D. Antonio Escudero, D. Modesto Lafuente, D. Juan Cháizola, D. Antonio de Echarr y D. Pablo Jimenez de Palacio...

Vengo en confirmar la sentencia del Consejo provincial de Burgos en su parte resolutoria.

Dado en Aranjuez a veintinueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

En la villa y corte de Madrid, a 8 de Junio de 1863, en el pleito pendiente ante Nos por recurso de casación, seguido en el Juzgado de primera instancia de Pontevedra y en la Sala primera de la Real Audiencia de la Corona por D. Francisco Camiña con D. José Giraldez sobre negación de servidumbre...

Resultando que en 19 de Mayo de 1782 otorgaron escritura D. José Guardado y D. Francisco Rodal y Araujo, en la que, refiriendo que pretendían litigar sobre regar con el agua que nacía y entraba en los lagos de la granja que poseía Guardado...

Resultando que en 19 de Mayo de 1782 otorgaron escritura D. José Guardado y D. Francisco Rodal y Araujo, en la que, refiriendo que pretendían litigar sobre regar con el agua que nacía y entraba en los lagos de la granja que poseía Guardado...

Maria Magdalena Jimenez Lopez sobre cumplimiento de su obligación...

Resultando que en 2 de Noviembre de 1861 entabló demanda D. Juan Jimenez Lopez, alegando que ocurrido el fallecimiento de su padre D. Francisco, habían convenido sus ocho hijos en practicar los inventarios de todo el oculto, comprendiendo en él, con objeto de también dividirlos, los bienes de la viuda Doña Carolina...

Resultando que en 2 de Noviembre de 1861 entabló demanda D. Juan Jimenez Lopez, alegando que ocurrido el fallecimiento de su padre D. Francisco, habían convenido sus ocho hijos en practicar los inventarios de todo el oculto...

Resultando que en 2 de Noviembre de 1861 entabló demanda D. Juan Jimenez Lopez, alegando que ocurrido el fallecimiento de su padre D. Francisco, habían convenido sus ocho hijos en practicar los inventarios de todo el oculto...

Resultando que en 2 de Noviembre de 1861 entabló demanda D. Juan Jimenez Lopez, alegando que ocurrido el fallecimiento de su padre D. Francisco, habían convenido sus ocho hijos en practicar los inventarios de todo el oculto...

Resultando que en 2 de Noviembre de 1861 entabló demanda D. Juan Jimenez Lopez, alegando que ocurrido el fallecimiento de su padre D. Francisco, habían convenido sus ocho hijos en practicar los inventarios de todo el oculto...

Resultando que en 2 de Noviembre de 1861 entabló demanda D. Juan Jimenez Lopez, alegando que ocurrido el fallecimiento de su padre D. Francisco, habían convenido sus ocho hijos en practicar los inventarios de todo el oculto...

Resultando que en 2 de Noviembre de 1861 entabló demanda D. Juan Jimenez Lopez, alegando que ocurrido el fallecimiento de su padre D. Francisco, habían convenido sus ocho hijos en practicar los inventarios de todo el oculto...

Resultando que en 2 de Noviembre de 1861 entabló demanda D. Juan Jimenez Lopez, alegando que ocurrido el fallecimiento de su padre D. Francisco, habían convenido sus ocho hijos en practicar los inventarios de todo el oculto...

Resultando que en 2 de Noviembre de 1861 entabló demanda D. Juan Jimenez Lopez, alegando que ocurrido el fallecimiento de su padre D. Francisco, habían convenido sus ocho hijos en practicar los inventarios de todo el oculto...

Resultando que en 2 de Noviembre de 1861 entabló demanda D. Juan Jimenez Lopez, alegando que ocurrido el fallecimiento de su padre D. Francisco, habían convenido sus ocho hijos en practicar los inventarios de todo el oculto...

Resultando que en 2 de Noviembre de 1861 entabló demanda D. Juan Jimenez Lopez, alegando que ocurrido el fallecimiento de su padre D. Francisco, habían convenido sus ocho hijos en practicar los inventarios de todo el oculto...

Resultando que en 2 de Noviembre de 1861 entabló demanda D. Juan Jimenez Lopez, alegando que ocurrido el fallecimiento de su padre D. Francisco, habían convenido sus ocho hijos en practicar los inventarios de todo el oculto...

Resultando que en 2 de Noviembre de 1861 entabló demanda D. Juan Jimenez Lopez, alegando que ocurrido el fallecimiento de su padre D. Francisco, habían convenido sus ocho hijos en practicar los inventarios de todo el oculto...

Resultando que en 2 de Noviembre de 1861 entabló demanda D. Juan Jimenez Lopez, alegando que ocurrido el fallecimiento de su padre D. Francisco, habían convenido sus ocho hijos en practicar los inventarios de todo el oculto...

Resultando que en 2 de Noviembre de 1861 entabló demanda D. Juan Jimenez Lopez, alegando que ocurrido el fallecimiento de su padre D. Francisco, habían convenido sus ocho hijos en practicar los inventarios de todo el oculto...

Art. 3.º La persona que profiera avisar la existencia de armas para que se recojan del punto en que se hallan...

Art. 4.º Ninguna persona que entregue armas, o visite el punto en que existen para recogerlas, será molestado, ni aun por el juez de instrucción, si no es en virtud de un precepto de la ley...

Art. 5.º Pasados el plazo señalado en el art. 1.º se practicarán escrupulosas visitas domiciliarias.

Art. 6.º Serán responsables de la infracción, y sometidos al Consejo de guerra como auxiliares de la rebelión, según está mandado en el art. 1.º del bando de 22 de Junio, los jefes de familia en cuya habitación, buhardillas, sótanos y demás locales se hallasen, o se encuentren armas...

Madrid 19 de Julio de 1863.—El Capitán general, Conde de Castejo.

Dirección general de Instrucción pública.

Propiedad literaria.

Listas de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento en el mes de Junio anterior, en cumplimiento del tratado con Bélgica sobre propiedad literaria.

Dirección general de Rentas Estancadas y Loterías.

Prospecto del sorteo de la lotería que se ha de celebrar el día 27 de Julio de 1863.

Constará de 40.000 billetes al precio de 10 escudos (100 rs.), distribuyéndose 300.000 escudos (300.000 pesetas) en 2.000 premios.

Artículo 1.º Concedo como último término para presentación de armas de fuego y blancas, y de todo efecto de guerra existente en poder de particulares, el de 48 horas...

Artículo 2.º La entrega podrá hacerse en los puntos señalados, que son: el Gobierno militar, cuarteles de la guarnición y todos los cuarteles de guardia de la plaza.

ORDENO Y MANDO:

Artículo 1.º Concedo como último término para presentación de armas de fuego y blancas, y de todo efecto de guerra existente en poder de particulares, el de 48 horas...

Artículo 2.º La entrega podrá hacerse en los puntos señalados, que son: el Gobierno militar, cuarteles de la guarnición y todos los cuarteles de guardia de la plaza.

cuencia Normal de Valencia un año y 16 días; Consúl de España en Guayaquil 2 años, 3 meses y 13 días; en igual cargo en Portland 3 años, 1 mes y 13 días; Consúl de España en Civita-Vecchia 7 meses y 13 días; en igual cargo en Malta 11 meses y 3 días; en igual cargo en Newcastle 10 meses y 13 días; y Consúl general de España en Génova 9 meses y 4 días.

D. Bernardo Lescura, clasificado con el haber anual de 300 escudos, mitad del sueldo regulador de 1.800, y 21 años, 3 meses y un día de servicios. Extracto de los mismos: Canciller del Consulado de España en Alejandría 4 años, 6 meses y 8 días; Viceconsul de España en dicho punto 3 años, 8 meses y 12 días; y Consúl de España en el Cairo 12 años, 3 meses y 20 días.

FOMENTO.

Jubilados.

D. José Agudo Taborga, clasificado con el haber anual de 480 escudos, tres quintas partes del sueldo regulador de 800, y 27 años, 6 meses y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: Pagador de obras públicas de la carretera de Reinos y de la Rioja 21 años y 11 meses; Pagador de obras públicas de la provincia de Santander 3 años, 7 meses y 14 días.

GOBERNACION.

Cesantes.

D. Antonio María Zubia, clasificado con el haber anual de 800 escudos, mitad del sueldo regulador de 1.600, y 23 años, 10 meses y 20 días de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos anteriormente 21 años, 3 meses y 8 días; Mayor del presidio de Sevilla un año, 3 meses y 8 días; Comandante del presidio de Granada 14 meses y 3 días; en igual cargo en el de Motril 3 meses y 6 días.

GRACIA Y JUSTICIA.

Activo.

D. Francisco Soler y Perez, clasificado con el haber anual de 1.400 escudos, mitad del sueldo regulador de 2.800 para el caso de pasar a la situación de cesante, y 20 años, 4 meses y 26 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia de Villajoyosa, de entrada, en la provincia de Alicante, 12 años, 6 meses y 6 días; Abogado fiscal de la Audiencia de Albaladejo 2 años, 2 meses y 14 días; en igual cargo en la Audiencia de Valencia 5 años, 3 meses y 3 días; Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, en cuyo destino continúa, 2 años, 3 meses y 3 días.

Cesantes.

D. Blas Bringas, clasificado con el haber anual de 1.100 escudos, mitad del sueldo regulador de 2.200, y 29 años y 22 días de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos anteriormente 22 años, 10 meses y 12 días, y se le acumulan como Juez de primera instancia de Vigo un año, 7 meses y 12 días; en igual cargo en Teruel un año y 8 meses; en igual cargo en el distrito de la Universidad de Zaragoza 2 años, 10 meses y 5 días; Teniente fiscal de la Audiencia de Valladolid 3 meses y 20 días; Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid 2 meses y 15 días.

Albacete 3 meses y 18 días; Juez de primera instancia de Pego, de entrada, en la provincia de Alicante, 4 años, 7 meses y 11 días; Juez de primera instancia de Chiva, en la provincia de Valencia, 10 meses y 13 días; en igual cargo en Murviedro, de cesante, en la ciudad provincia, 10 años, 11 meses y 22 días; en igual cargo en Requena 2 años, un mes y 12 días; Juez de primera instancia de Alicante un año y 10 meses; Juez de primera instancia en Lerida 7 años y 16 días.

Jubilados.

Excmo. Sr. D. Miguel de Nájera Meneses, clasificado con el haber anual de 4.000 escudos, cuatro quintas partes del sueldo regulador de 5.000, y 49 años, 11 meses y 13 días de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos anteriormente 38 años, 4 meses y 5 días, y se le acumulan como Ministro del Tribunal Supremo de Justicia 11 años, 7 meses y 10 días.

GUERRA.

Jubilado.

D. Rafael Blanco y Mateu, clasificado con el haber anual de 408 escudos, tres quintas partes de 780 que sirven de sueldo regulador, y 30 años, 4 meses y 13 días de servicios. Extracto de los mismos: obrero en la brigada montada del tercer departamento 7 años, un mes y 4 días; cabo de la misma compañía 5 meses; sargento de obreros de la misma 13 años, 8 meses y 3 días; Maestro mayor de montajes 9 años, 2 meses y 6 días.

ULTRAMAR.

Activos.

D. Eduardo Lopez Pelegrín, clasificado con el haber anual de 2.000 escudos, quinta parte del sueldo regulador de 8.000 para el caso de pasar a la situación de cesante, reconocidos 19 años, 11 meses y 24 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de la Comisión de Códigos un año, 6 meses y 10 días; Auxiliar de la misma 7 años, 8 meses y 14 días; Juez de primera instancia de Cangas de Onís 5 meses y 28 días; Alcalde mayor de Bahía Honda un año, 9 meses y 11 días; Alcalde mayor de Santiago de Cuba 6 años, 8 meses y 8 días; Alcalde mayor de término de la Habana un año, 3 meses y 3 días; con licencia en la Península 4 meses y 10 días.

D. Ramon Rodriguez Trujillo, clasificado con el haber anual de 4.000 escudos, tres quintas partes de 6.000, sueldo regulador para el caso de pasar a la situación de jubilado, y 30 años, 3 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial interino de la Intendencia general de Valeros y Distribución del ejército carlista 9 meses y 17 días; Oficial primero de la Pagaduría del mismo 40 meses y 2 días; Oficial primero de la Tesorería del mismo un año y 11 meses; Pagador del mismo ejército 4 meses y 16 días; Comisario de Guerra de segunda clase 14 años, 5 meses y 3 días; Comisario de Guerra de primera clase un año y 18 días; en igual cargo en el departamento de artillería de las Islas Filipinas 6 años, 10 meses y 14 días; Subintendente militar y jefe de las dependencias de Administración militar de las referidas Islas 2 años, 4 meses y 3 días; Intendente de división y distritos de las mismas 8 meses y 14 días; en situación de reemplazo 9 meses y 29 días; Intendente de división y del distrito de Extremadura, en cuyo destino continúa, 2 meses.

D. El coronel Rodriguez Valdés, clasificado con el haber anual de 4.000 escudos, mitad del sueldo regulador de 8.000 para el caso de ser declarado cesante, recono-

ciéndosele 24 años, 3 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos anteriormente 15 años y 8 días; Presidente de Sala de la Audiencia de Mallorca un año, 4 meses y 7 días; en igual cargo en la Audiencia de Valladolid, en cuyo destino continúa, y se le abona por razón de estudios 8 años.

Cesante.

D. Gregorio Solis y Valdés, clasificado con el haber de 700 escudos anuales, mitad del sueldo regulador de 1.400, y 20 años, 6 meses y 27 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de la Contaduría de Hacienda y Ejército de la isla de Cuba 11 años, 10 meses y 14 días; Oficial décimotercero en la misma Contaduría 3 años y 22 días; Oficial segundo de la clase de sextos de la citada Contaduría 3 años, 9 meses y 10 días; Oficial sexto de quinta clase de la expresada Contaduría 5 meses y 27 días; Oficial quinto de quinta clase de la citada Contaduría 3 meses y 8 días; Oficial tercero de la clase de quintos de la misma un año, 7 meses y 16 días; Oficial de la Tesorería general de Hacienda de la isla de Cuba 3 meses y 10 días; Oficial segundo de sexta clase de la referida Tesorería 2 meses y 10 días.

Jubilados.

D. Manuel María Fernandez, clasificado con el haber anual de 2.040 escudos, tres quintas partes del sueldo regulador de 3.400, y 23 años, 2 meses y 12 días de servicios que le fueron reconocidos en sesión de 13 de Abril de 1860 en concepto de cesante.

D. Esteban Romero, clasificado con el haber anual de 245 escudos, tres quintas partes del sueldo que disfrutó en activo servicio, y 26 años, 6 meses y 6 días de servicios. Extracto de los mismos: servicios militares 5 años, 9 meses y 16 días; en el cuerpo de Carabineros de Hacienda de las Islas Filipinas 20 años, 8 meses y 20 días.

D. Dámaso Atanasio, clasificado con el haber anual de 114 escudos 200 milésimas de escudo, tres quintas partes del sueldo que disfrutó en activo servicio. Extracto de los mismos: servicios militares 8 años, 6 meses y 3 días; en el cuerpo de Carabineros de Hacienda de las Islas Filipinas 17 años, 6 meses y 13 días.

D. Marcelino Legaspé, clasificado con el haber anual de 244 escudos 800 milésimas de escudo, tres quintas partes del sueldo que disfrutó en activo servicio, y 25 años, 4 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: servicios militares 8 años un mes y 11 días; en el cuerpo de Carabineros de Hacienda en las Islas Filipinas 17 años, 2 meses y 24 días.

MONTE-PIOS.

Doña Isabel Guzman y Sánchez, viuda de D. Juan Bautista Muñoz y Blanco, Oficial cesante que fué del Crédito público de la provincia de Valencia. Se le declara la pensión de 450 escudos anuales.

Doña Josefa Lazcano y Beltran, huérfana de D. José, Interventor cesante de Rentas Estancadas de la provincia de Navarra. Se le declara la pensión de 350 escudos anuales.

Doña Josefa Vallejo y Alcaide, huérfana de D. José, Magistrado que fué de la Audiencia de Valencia. Se le declara la pensión de 800 escudos anuales.

Doña María Antonia Novales, de estado viuda e hija de D. Esteban, Oficial que fué de la Contaduría de Ordenación de Cuentas de la Tesorería general. Se le declara con derecho a volver al goce de la pensión de 200 escudos anuales.

Doña Josefa Bonifacia de la Parra y Garcia, y Doña Maximina Romana de la Parra y San Roman, huérfanas de D. Manuel, Contador que fué de primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino. Se les declara por mitad la pensión de 900 escudos anuales.

Doña María de los Dolores San Juan e Irigoyen, viuda del Coronel D. Atanasio Mendivil e hija de D. José, Teniente General y Ministro que fué de la Guerra. Se le declara la pensión de 1.300 escudos anuales.

D. Alejandro y D. Juan Jauralde, huérfanos de Don Nicolás, Oficial Interventor que fué de la Comisión de

Hacienda de España en Londres. Se les declara la pensión de 400 escudos anuales.

Doña Gregoria Dronca, viuda del Ilmo. Sr. Don Juan María Baez, Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia. Se le declara la pensión de 350 escudos anuales.

Doña Asunción Abaña, de estado viuda, hija de Don Ramon. Oficial décimo quinto que fué de la Dirección general de Correos. Se le declara con derecho a suceder a su hermana Doña Emilia en el goce de las pensiones de 380 escudos anuales del Monte-pío de Correos y 350 del de Alcaide.

Doña María de la Salud Torres y Veger, hija de Don Manuel Luis, Secretario que fué de la Real Caja de Amortización. Se le declara la pensión de 600 escudos anuales.

Doña Pilar Berbel y Gonzalez, viuda de D. Juan Moscardó y Garcia, Administrador principal de Correos de Alicante. Se le declara la pensión de 380 escudos anuales.

Doña Carmen, Doña Josefa y Doña Clara Dolara, huérfanas de D. Manuel Miguel, Oficial tercero que fué del Gobierno de la provincia de Ciudad-Real. Se les declara la pensión de 140 escudos anuales.

Doña Antonia Camilleri, viuda de D. Juan Croselles Lasala, Juez de primera instancia de término. Se le declara la pensión de 350 escudos anuales.

Doña Celestina Yañez y Font, huérfana de D. Agustín, Catedrático y Doctor que fué de la Universidad de Barcelona. Se le declara la pensión de 300 escudos anuales.

Doña Isabel Blanco y Martín, viuda del Ilmo. Sr. Don José Laflita y Llano, Superintendente que fué de la Fábrica de Tabacos de Cádiz. Se le declara la pensión de 600 escudos anuales.

D. Ricardo, D. Emilio y Doña Isabel Trujillo, huérfanos de D. Salvador, Fiel que fué de los derechos de Consumos de Cádiz. Se les declara la pensión de 300 escudos anuales.

Doña María del Carmen Ramirez, viuda de D. Victoriano Horcajada, Administrador de Correos que fué últimamente de Cuenca. Se le declara la pensión de 300 escudos anuales.

Doña Juana María Luisa de Francavilla, viuda de D. Jorge Javier de Chorivit, Consúl de España en Nantes. Se le declara la pensión de 480 escudos anuales.

Doña Matilde Rey, viuda de D. Domingo Peña Ayarce, viuda de D. Manuel, Jefe de la Dirección general de Contabilidad. Se le declara la pensión de 450 escudos anuales.

Doña Josefa Aguilera de Losada, viuda de D. Ramon de Losada y Pastor, Interventor cesante de salinas de Remolinos, provincia de Zaragoza. Se le declara la pensión de 200 escudos anuales.

Doña Carolina, Doña Antonia, D. Ramon, D. Teodoro García Flores y Vazquez, huérfanos de D. Francisco Javier, Oficial que fué de la Sección de Vigilancia de Valencia. Se les declara la pensión de 130 escudos anuales.

Doña María de la Concepción Fernandez de Comas, viuda de D. Antonio Alejandro, Oficial tercero que fué de la Secretaría del Tribunal especial de las Ordenes militares. Se le declara la pensión de 250 escudos anuales.

Doña María Dolores y Sr. Rafaela Buzo, huérfanas de D. Francisco, Oficial segundo de la suprimida Contaduría de Propios de Málaga. Se les declara la pensión de 200 escudos anuales.

Doña María de la Concepción y Doña Manuela Carque y Melgarejo, huérfanas de D. Juan Nepomuceno, Vista que fué de la Aduana de Sevilla. Se les declara la pensión de 350 escudos anuales.

Doña Teresa Rúa Figueroa, huérfana de D. Antonio, Superintendente jubilado de la Fábrica de Medina y Cordera de Jubia. Se le declara la pensión de 600 escudos anuales.

Doña Concepción Ortúño y Piedad, viuda de Don Juan Gonzalez Moreno, Oficial que fué de la Sección de Telégrafos de Málaga. Se le declara la pensión vitalicia de 105 escudos anuales.

Doña Cecilia Vicenta Pardo y Maimó, viuda de Don Victorio Iglesias, Oficial primero que fué de la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Orense. Se le declara la pensión de 200 escudos anuales.

D. Ramon Torres y Susanna, huérfano de D. Jaime, Catedrático y Decano de la Facultad de Farmacia de Santiago. Se le declara la pensión de 300 escudos anuales.

Doña Josefa Centurion, viuda de D. Antonio Gomez Blazquez, Investigador de la contribución industrial y de comercio de Valencia. Se le declara sin derecho a goce de pensión.

Doña Leonor Martinez y Rodriguez, huérfana de D. Jeronimo, Fiel que fué de los Derechos de puercas de Murcia. Se le declara la pensión de 150 escudos anuales.

Doña Pilar Mañote y Aroche, viuda de D. Matias Abreu, y huérfana de D. Miguel, Director y Catedrático de la Escuela de Náutica de Santa Cruz de Tenerife. Se le declara la pensión vitalicia de 250 escudos anuales.

Doña Maximina Martinez Blanco, de estado soltera y huérfana de D. Blas, Oficial que fué de la suprimida Contaduría general de Distribución. Se le declara la pensión de 250 escudos anuales.

D. Juan Gallardo y Martinez, huérfano de D. Pedro, Tesorero que fué de la Dirección general de Loterías. Se le declara la pensión de 150 escudos anuales.

Doña Tomasa y Doña Asunción Bárcena y Pardo, huérfanas de D. Rufián, Cerco de Gabinete que fué de primera clase. Se le declara la pensión de 300 escudos anuales.

Doña María Aurora Asejo y Arriaza, huérfana de D. Francisco, Correo que fué de Gabinete. Se le declara la pensión de 250 escudos anuales.

Doña Ottilde de Campos e Irujo, viuda de D. Victoriano Granados, Gobernador que fué de Lugo. Se le declara la pensión de 320 escudos anuales.

Doña Emilia Valls y Garcia, huérfana de D. Juan, Administrador que fué de Rentas de Benibic. Se le declara la pensión de 75 escudos anuales.

Doña Josefa Suarez y Vivas, viuda de D. Leopoldo Perez Robledo, Promotor fiscal de Hacienda que fué de Cáceres. Se le declara la pensión temporal de 40 escudos anuales, cuya duración será de 9 meses y 14 días.

Doña Escolástica y Doña Cesarea, D. Pedro Bartolomé, huérfanos de D. Cosme, Alcalde mayor que fué de Mayorga. Se les declara la pensión de 220 escudos anuales.

Mesasas de supervivencia.

Doña Luisa Gangoiti y Fernandez, viuda de N. Enrique Ramon y Ruiz, Administrador de segunda clase del portazgo de Olivares. Se le declaran dos mesadas de supervivencia al respecto de 350 escudos anuales.

Doña María Antonia Barreiro, viuda de D. Vicente Soto, Aforador del impuesto de consumos de la Corona. Se le declaran dos mesadas de supervivencia al respecto de 400 escudos anuales.

Doña Clara Trujillo, viuda de D. Pedro Salido Sandoval, Oficial sexto segundo que fué de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia. Se le declaran dos mesadas al respecto de 500 escudos anuales.

Doña Carmen Moliner, viuda de D. José Barón, Conserje segundo que fué de Telégrafos. Se le declaran dos mesadas al respecto de 350 escudos anuales.

Excluidos.

D. Nicolás Agustín Cabos, corista del convento de mercenarios de Ciudad-Real. Se le declara la pensión de 300 milésimas de escudo diarias.

D. Juan Bautista Erguimio, Presbítero del convento de capuchinos de Salamanca. Se le declaran las pensiones de 300, 400, 500 y 600 milésimas de escudo diarias respectivamente.

D. Miguel Toledano y Gomez, Presbítero francisco del convento de San Pedro Aleánder de Sevilla. Se le declara la pensión de 300, 400, 500 y 600 milésimas de escudo diarias respectivamente.

D. Angel Macías Villar, Presbítero beneditino del convento de San Salvador de Orense. Se le declara la pensión de 300, 400, 500 y 600 milésimas de escudo diarias respectivamente.

D. Plácido Menendez, corista del convento de San Juan de Coria. Se le declara la pensión vitalicia de 300 milésimas de escudo diarias.

Madrid 25 de Junio de 1866.—El Secretario, Manuel Estéban Blanco, S. V. B.—El Presidente, Santa Cruz de Aguirre.

Fábrica Nacional del Sello.

D. Joaquín María Espiau, Administrador principal de Hacienda pública que era en el año de 1859 de la provincia de Orense, y caso de haber fallecido sus herederos, se servirán presentarse en esta Fábrica Nacional en el término de 15 días para enterarse de un asunto que les concierne.

Madrid 16 de Julio de 1866.—El Administrador Jefe, Nicolás del Alcázar y Ochoa.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

Cuadro que demuestra la recaudacion por ramos obtenida por las Aduanas de la isla de Cuba durante el segundo semestre de 1865, los resultados que ha producido a la Hacienda, el movimiento de navegacion habido, y otros varios datos y cálculos relativos a los mismos extremos, comparado el todo con igual período del año anterior.

Table with multiple columns: RECAUDACION COMPARADA (1864 vs 1865), RESULTADOS OBTENIDOS POR LA HACIENDA (MOVIMIENTO and PROPORCION DE LA RECAUDACION), and CALCULOS. Includes sub-tables for Aduanas and Bajas Líquidas.

Table with columns: Aduanas, 1864, 1865, and CALCULOS. Shows movement and calculation data for various ports and total liquid amounts.

Madrid 25 de Junio de 1866.—El Jefe de Contabilidad, Federico Hoppe, S. V. B.—El Director general, Alarcón.

JUEVES

Gobierno de la provincia de Avila.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular del distrito de Navarredonda y Barajas, en esta provincia...

Crédito Mercantil de Barcelona.

Table with columns: Pessos llorens, ACTIVO, PASIVO. Lists various financial items and their values.

Barcelona 1.º de Julio de 1866.—Por la Sociedad de Crédito Mercantil, su Administrador, Francisco Sepúlveda.

Crédito Navarro.

Table with columns: Escus. Mils., ACTIVO, PASIVO. Lists various financial items and their values.

Barcelona 1.º de Julio de 1866.—Por la Sociedad de Crédito Mercantil, su Administrador, Francisco Sepúlveda.

Gobierno de la provincia de las Islas Baleares.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la ciudad de Mahon, dotada con el sueldo de 600 escudos anuales.

Gobierno de la provincia de Guadalajara.

Sección de Fomento.—Negociado 3.º.—Camino vecinales.—Puentes. En su facultad que me confiere el art. 16 del Real decreto de 17 de Octubre de 1863...

Crédito Fomento del Alto Aragón.

Table with columns: Escus. Mils., ACTIVO, PASIVO. Lists various financial items and their values.

El Tenedor de libros, Benito Lerruz.—V.º B.º.—El Administrador, Vicente Arraiz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustre Sr. Ministro Jefe de la Sección segunda de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustre Sr. Ministro Jefe de la Sección segunda de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustre Sr. Ministro Jefe de la Sección segunda de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustre Sr. Ministro Jefe de la Sección segunda de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustre Sr. Ministro Jefe de la Sección segunda de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustre Sr. Ministro Jefe de la Sección segunda de este Tribunal...

mo Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez a D. Mariano Sanz, Administrador de Rentas...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustre Sr. Ministro Jefe de la Sección segunda de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustre Sr. Ministro Jefe de la Sección segunda de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustre Sr. Ministro Jefe de la Sección segunda de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustre Sr. Ministro Jefe de la Sección segunda de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustre Sr. Ministro Jefe de la Sección segunda de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustre Sr. Ministro Jefe de la Sección segunda de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustre Sr. Ministro Jefe de la Sección segunda de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustre Sr. Ministro Jefe de la Sección segunda de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustre Sr. Ministro Jefe de la Sección segunda de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustre Sr. Ministro Jefe de la Sección segunda de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustre Sr. Ministro Jefe de la Sección segunda de este Tribunal...

plian general de este distrito, de acuerdo con el Sr. D. Carlos Apolinario Fernández de Sousa y Luna, Auditor de Guerra en el mismo...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustre Sr. Ministro Jefe de la Sección segunda de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustre Sr. Ministro Jefe de la Sección segunda de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustre Sr. Ministro Jefe de la Sección segunda de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustre Sr. Ministro Jefe de la Sección segunda de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustre Sr. Ministro Jefe de la Sección segunda de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustre Sr. Ministro Jefe de la Sección segunda de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustre Sr. Ministro Jefe de la Sección segunda de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustre Sr. Ministro Jefe de la Sección segunda de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustre Sr. Ministro Jefe de la Sección segunda de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustre Sr. Ministro Jefe de la Sección segunda de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustre Sr. Ministro Jefe de la Sección segunda de este Tribunal...

Embajador francés no ha salido de Berlín para dicho cuartel general con ningún encargo diplomático especial...

El periódico La Patrie, refiriéndose a un despacho particular de Viena, anuncia haberse recibido en aque-lla capital las proposiciones de mediación expedidas...

El viaje de Mr. de Plöden a la capital de Austria lo ha motivado esta nueva situación.

INTERIOR.

MADRID.—Acaba de publicarse en esta corte una traducción de la ya célebre novela de Teófilo Gautier titulada Espritia, obra esencialmente fantástica...

ANUNCIOS.

MÁQUINAS DE SUMAR NÚMEROS, PRIVILEGIADAS por S. M. LA REINA en 22 de Julio de 1865.—Estas máquinas, muy útiles para las oficinas y empleados en contabilidad...

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Paris 17 (por la tarde).—Hoy todo el día han corrido rumores de haberse empuñado una gran batalla cerca de Francofort entre las fuerzas prusianas y los contingentes federales...

Berlin 18.—Los prusianos han ocupado a Francofort. Viena 18.—Se ha establecido la Guardia nacional en el Imperio.

El correo extranjero llegado ayer anuncia la importante noticia que nos había anticipado ya el telegrafo de haber sido derrotado por los prusianos el ejército federal de Francofort en Aschaffenburg.

El Rey de Prusia llegó a Brunen el 13, y el Obispo de aquella ciudad, Conde de Schafgotshel, el Burgo-maestre Giska y las principales Autoridades salieron a recibirle, suplicándole que tuviese consideración con los habitantes.

El Rey respondió que estaba allí, no por su gusto ni de su propia voluntad, sino porque el Emperador de Austria le había obligado a hacer la guerra.

El despacho de Berlín del 15 participa que a las diez de la mañana el cuartel general del Rey de Prusia se trasladó a Czeranohof.

Según noticias oficiales de Berlín de la misma fecha, se halla a punto de ser restablecida la comunicación de Turun a Kralup por los ferrocarriles de Dresde, Praga y Zittau.

Un Ayudante de Camp del Rey de Prusia ha llegado a San Petersburgo con una carta de aquel para el Emperador Alejandro.

Con motivo de la presencia de Benedetti en el cuartel general del Rey de Prusia, dice La Patrie que el

COMPANIA IBERICA DE RIEGOS.—HABIENDO- se verificado el sorteo de 24 obligaciones de las emitidas por la The Iberian Irrigation Company Limited de Lavadores, refundida hoy en aquella, ha tocado la suerte de ser amortizadas a las obligaciones que llevan los números siguientes:

1.006.—1.312.—2.300.—2.391.—2.437.—2.626.—3.340.—3.360.—3.392.—3.336.—4.066.—5.316.—5.343.—6.446.—7.700.—7.862.—8.036.—8.355.—8.357.—10.083.

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE Zaragoza a Pamplona y Barcelona.—El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones de la línea de Zaragoza a Barcelona...

VENTA DE SOLARES A PLAZOS.—A VOLUN- tader de su dueño y en subasta extrajudicial, que se celebrará el día 26 del corriente mes en el estudio del Doctor D. Gláudio Sanz y Barca, que lo tiene en el cuarto segundo de la izquierda de la casa calle de Atocha...

POR ACUERDO DE LA MAYORIA DE ACCIO- nistas se vende la fábrica de papel continuo titulada La Cristina, distante de esta ciudad sobre tres cuartos de legua, situada en Santa Cristina de Lavadores y lugar de Cambeses, compuesta de 40 cilindros, máquina de papel, máquina de vapor, dos lisadores ó satinadores, y otros enseres, tasada con sus edificios de carpintería, casetas de madera y terreno en la cantidad de 436.743 rs.

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE Madrid a Zaragoza y a Alicante.—Esta Compañía ha dispuesto sacar a licitación el suministro de los impresos de todos los papeles que son necesarios a los diversos servicios de la misma, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de la Direccion, estación de Atocha.

Planes del reino. Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists various locations and their respective damage and benefit values.

BOLSAS EXTRANJERAS. Ambers 14 de Julio.—Interior, 30-30.—Diferida, 30-30. Amsterdam 13 de Julio.—Interior, 30 3/16.—Diferida, 30 3/16.

ESPECTACULOS. CIRCO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las nueve de la noche.—Variada funcion, en la cual tendrá lugar el debut de Mme. Josephine Moty y Mr. Charles Pills.

SANTOS DEL DIA.

Santas Justa y Rufina, vírgenes y mártires, y San Vicente de Paul, fundador.

Cuarenta Horas en la iglesia del Hospital de Mujeres incurables.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Table with columns: HORAS, Barómetro, Temperatura en grados centígrados, Dirección y fuerza del viento, Estado del cielo.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro en milímetros al nivel del mar, Temperatura en grados centígrados, Dirección y fuerza del viento, Estado del cielo.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS.

Segun las partes recibidas, ayer ha llovido en Lugo, San Sebastian y Santander.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 8.917 arrobas de trigo.

8.908 idem de harina. 42.213 idem de carbon.

144 vacas, que hacen 47.689 libras de peso. 598 carneros, que hacen 43.380 libras de peso.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR. Carne de vaca, de 5,300 a 5,400 escudos arroba, y de 0,236 a 0,260 escudos libra.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro en milímetros al nivel del mar, Temperatura en grados centígrados, Dirección y fuerza del viento, Estado del cielo.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del 18 de Julio de 1866.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 36-00, 36-10, 30 y 25, 36 3/4 pequeños; no publicado, 36-15 p.

Deuda del personal, no publicado, 32-30 y 75. Billetes hipotecarios del Banco de España, publicado, 87-00 y 87-25.

Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual emisión de 1.º de Abril de 1850, de 4.000 rs., no publicado, 82-00.

Idem de 31 de Agosto de 1852, de 4.000 rs., id., 80-00.

Idem de 1.º de Julio de 1856, de 4.000 rs., publicado, 73-00.

Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, de 4.000 rs., no publicado, 79-50 p.

Idem del canal de Isabel II, de 4.000 rs., 8 por 100 anual, primera emisión, id., par d.

Idem, id., id., segunda emisión, id., 402-00 d. Obligaciones generales por ferrocarriles, de 4.000 reales, publicado, 64-00.

Idem id. por id., de 4.000 rs., no publicado, 62-30 d. Acciones del Banco de España, sin dividendo, id., 410-00 d.

CAMBIOS.

Londres 40 días fecha, 47 3/4 d. Paris 3 días vista, 47-7/8.